

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 64 - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAYO 2018

VISTOS:

El Oficio N° 60-2018/JNAC/RENIEC (12ABR2018), de la Jefatura Nacional del RENIEC; el Oficio N° 909-2018-EF/63.01 (25ABR2018), de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 000015-2018/GPP/SGCTPI/RENIEC (03MAY2018), de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000121-2018/GPP/RENIEC (04MAY2018), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000774-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (08MAY2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000254-2018/GAJ/RENIEC (08MAY2018), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 (31ENE2018) se aprobó la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", precisándose en su Artículo 8 y Anexo N° 05 las disposiciones normativas que regulan la incorporación de Inversiones No Previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI aprobado;

Que el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva para la Programación Multianual establece que las Inversiones No Previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la cartera de inversiones del PMI aprobado y se presentan cuando en el año uno (1) se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de recursos en el presupuesto anual de la entidad, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público;

Que por otro lado, los literales i), k) y l) del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por la Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC, establecen que son funciones específicas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejercer las funciones de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI del RENIEC en el marco del SNIP; conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como, asesorar a la Alta Dirección en la asignación de los recursos presupuestarios, y conducir los procesos de programación, formulación, control y evaluación del presupuesto del RENIEC proponiendo las modificaciones presupuestarias de conformidad con las normas legales vigentes;



Que mediante Oficio N° 60-2018/JNAC/RENIEC (12ABR2018) la Jefatura Nacional en su calidad de Órgano Resolutivo del RENIEC, solicitó la incorporación de 13 ideas de inversión no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, aprobadas en la Resolución Jefatural N° 78-2017/JNAC/RENIEC (31MAY2017);



Que en el literal B) del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", se establece que la solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas Tipo 2 la presenta el Órgano Resolutivo (OR), mediante un Oficio dirigido a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), adjuntando un Informe Técnico emitido por la OPMI con el listado de las inversiones No Previstas a incorporar; documento emitido por la Oficina de Presupuesto de la entidad que sustente la disponibilidad de recursos generada por saldos o anulaciones en el presupuesto anual de la entidad, o la disponibilidad de recursos por la incorporación de mayores recursos al presupuesto anual de la entidad; y un CD con el cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 2 a incorporar en el Programa Multianual de Inversiones (PMI);



Que mediante Oficio N° 60-2018/JNAC/RENIEC (12ABR2018) la Jefatura Nacional en su calidad de Órgano Resolutivo del RENIEC, solicitó la incorporación de 13 ideas de inversión no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, aprobadas en la Resolución Jefatural N° 78-2017/JNAC/RENIEC (31MAY2017);



Que en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, se dispone que la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ello, en tanto se aprueben los documentos para la estructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo N° 1252;



Que, el numeral 2 del literal B del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), evaluará la solicitud presentada por el Órgano Resolutivo (OR), y de ser procedente incorporará las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), notificando a la entidad;



Que mediante Oficio N° 909-2018-EF/63.01 (25ABR2018), la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), comunicó a la Jefatura Nacional del RENIEC, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 del literal B del ÍTEM II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, ha procedido a incorporar las inversiones solicitadas mediante Oficio N° 60-2018/JNAC/RENIEC en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 3 del literal B del Ítem II, del Anexo N° 05: "Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado", establece que una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI), corresponde al Órgano Resolutivo (OR) aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

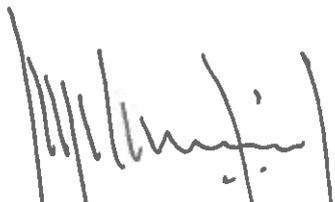
Artículo Primero. - Aprobar la incorporación de Inversiones No Previstas al Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo. - Disponer se remita a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución Jefatural y su Anexo.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del RENIEC, la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/rra

CUADRO

Nro.	Código	Nombre de la inversión	Costo	Monto Programado		
				Año 1	Año 2	Año 3
1	874	OPTIMIZACIÓN SUB GERENCIA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE - GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 800,00	S/. 800,00		
2	917	REPOSICIÓN DEFENSORÍA DE LA IDENTIDAD UBICADO EN LIMA-SAN BORJA	S/. 7,600,00	S/. 7,600,00		
3	924	OPTIMIZACIÓN DEFENSORÍA DE LA IDENTIDAD UBICADO EN LIMA-SAN BORJA	S/. 7,600,00	S/. 7,600,00		
4	695	AMPLIACIÓN MARGINAL SUB GERENCIA DE PROCESAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 38,000,00	S/. 38,000,00		
5	716	AMPLIACIÓN MARGINAL SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN - GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 56,000,00	S/. 56,000,00		
6	3156	AMPLIACIÓN MARGINAL GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 66,000,00	S/. 66,000,00		
7	691	AMPLIACIÓN MARGINAL GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN - RENIEC LIMA-LIMA-LIMA ELECCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES 2018	S/. 67,000,00	S/. 67,000,00		
8	724	AMPLIACIÓN MARGINAL SUB GERENCIA DE PROCESAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN - GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 166,000,00	S/. 166,000,00		
9	870	OPTIMIZACIÓN SUB GERENCIA DE PROCESAMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 240,300,00	S/. 240,300,00		
10	4065	AMPLIACIÓN MARGINAL SUB GERENCIA DE ARCHIVO REGISTRAL DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 248,870,00	S/. 248,870,00		
11	1449	REPOSICIÓN SUB GERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN LIMA-LIMA-LIMA	S/. 280,100,00	S/. 280,100,00		
12	883	OPTIMIZACIÓN GERENCIA DE OPERACIONES REGISTRALES PIURA (PIURA), LA LIBERTAD (TRUJILLO), SAN MARTÍN (TARAPOTO), LORETO (MAYNAS), ANCASH (CHIMBOTE), JUNÍN (HUANCAYO), AYACUCHO (HUAMANGA), AREQUIPA (AREQUIPA), CUSCO (CUSCO), LIMA (LIMA), PUNO (PUNO), ICA (ICA), UCAYALI (PUCALLPA), HUANCVELICA (HUANCVELICA), HUÁNUCO (HUÁNUCO), AMAZONAS (CHACHAPOYAS).	S/. 289,550,00	S/. 289,550,00		
13	737	OPTIMIZACIÓN SUB GERENCIA DE REGISTRO DIGITAL DE LA GERENCIA DE REGISTROS DE IDENTIFICACIÓN DIGITAL LIMA-LIMA-LIMA	S/. 935,913,00	S/. 935,913,00		

S/. 2,403,733.00

